



Resolución Jefatural

N° 012-2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 24 ENE. 2013

VISTOS:

El Memorando N°012-2013-MIDIS/SG/OGPP y el Informe N° 009-2013/MIDIS/SG/OGA/ORRHH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 170-2012-MIDIS, de fecha 31 de octubre de 2012, se concedió Licencia con Contraprestación por Incapacidad Temporal para el Trabajo a la señorita Katherine Pérez Ruibal Uscamaita, servidora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo comprendido del 18 de agosto al 07 de noviembre de 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 203-2012-MIDIS, de fecha 26 de noviembre de 2012 se amplió la Licencia con Contraprestación por Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgada a la servidora mencionada en el párrafo anterior;

Que, mediante el Memorando N° 012-2013-MIDIS/SG/OGPP, de fecha 11 de enero de 2013, se remite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-001-00001866-3 de la servidora Katherine Pérez Ruibal Uscamaita, emitido por ESSALUD, mediante el cual se amplía el periodo de incapacidad de la servidora antes citada, del 31 de diciembre de 2012 al 29 de enero de 2013;

Que, conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 1) del artículo 12° del Decreto Supremo 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los trabajadores contratados bajo el Régimen CAS, tienen derecho a que se suspenda la obligación de la prestación de servicios del contrato con contraprestación,





Resolución Jefatural

en los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

Que, en ese sentido, el informe de la Oficina de Recursos Humanos ha señalado la necesidad de emitir la resolución, mediante la cual se amplié la licencia con contraprestación otorgada a la servidora Katherine Pérez Ruibal Uscamaita, en atención al certificado emitido por ESSALUD, mediante el cual se acredita la Incapacidad Temporal para el Trabajo de la citada servidora;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Decreto Supremo 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 040-2012-MIDIS y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar la Licencia con Contraprestación por Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgada a la servidora Katherine Pérez Ruibal Uscamaita, mediante la Resolución Jefatural N° 170-2012-MIDIS, por el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2012 al 29 de enero de 2013, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-001-00001866-3, emitido por ESSALUD.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, la realización de las gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de la licencia a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese comuníquese y cumplase.




MARINA WILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL